



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 157-2024-UNF/CO

Sullana, 22 de febrero de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 107-2024-UNF-VPAC/FIIAB de fecha 19 de febrero de 2024; Oficio N° 258-2024-UNF-VPAC de fecha 19 de febrero de 2024; Informe N° 140-2024-UNF-OAJ de fecha 22 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, fue aprobado el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional; en su Cuarta Disposición Complementaria, señala que la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad, es un equipo de trabajo constituido por tres docentes titulares y un suplente de la respectiva Facultad, propuesta por el Decano o quien haga sus veces, y designada por el Consejo Universitario o el que haga sus veces. Tiene a cargo la revisión exhaustiva bajo responsabilidad de los expedientes de estudiante/egresado para el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, respectivamente; validando el cumplimiento de los requisitos y procedencia del trámite, otorgando la conformidad respectiva.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 495-2021-UNF/CO, de fecha 20 de diciembre de 2021, se reconfirma la Comisión Técnica, quienes estarán a cargo de la revisión y trámite de los expedientes de solicitud de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Decanato N° 037-2024-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 19 de febrero de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología aprueba la designación de las siguientes comisiones conformadas por docente de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, durante el periodo de un año, comprendido desde el semestre 2024 – I hasta el 2024 – II, entre ellos la Comisión de Grados y Títulos.

Que, mediante Oficio N° 107-2024-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 19 de febrero de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite a la Vicepresidencia Académica, la propuesta a la Comisión Organizadora para el reconocimiento de la comisión técnica de Grados y Títulos, y continuar con la revisión y trámite de los expedientes para el Otorgamiento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 258-2024-UNF-VPAC, de fecha 19 de febrero de 2024, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora la propuesta de Comisión Técnica de Grados y Títulos la Facultad de Ingeniería Industrias Alimentarias y Biotecnología, para efectos de aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 140-2024-UNF-OAJ, de fecha 22 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que en atención a los actuados administrativos resulta viable Jurídicamente la Comisión técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a la propuesta efectuada por la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, así como la Vicepresidencia Académica".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 016-2024-SO-CO, de fecha 23 de febrero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RECONFORMAR** la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, quedando integrado por los siguientes profesionales:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nombres y Apellidos	Cargo
Mg. Patricia Mercedes Torres Becerra	Presidente
Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares	Secretario
Mg. Jenny Jeanette López Córdova	1er Miembro
Dr. Jorge Víctor Wilfredo Cachay Wester	2do Miembro
Dr. William Rolando Miranda Zamora	3er Miembro
Dr. Wilson Manuel Castro Silupu	4to Miembro
Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata	5to Miembro
Msc. William Lorenzo Aldana Juárez	6to miembro

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 016-2024-SO-CO de fecha 23 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, quedando integrado por los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Cargo
Mg. Patricia Mercedes Torres Becerra	Presidente
Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares	Secretario
Mg. Jenny Jeanette López Córdova	1er Miembro
Dr. Jorge Víctor Wilfredo Cachay Wester	2do Miembro
Dr. William Rolando Miranda Zamora	3er Miembro
Dr. Wilson Manuel Castro Silupu	4to Miembro
Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata	5to Miembro
Msc. William Lorenzo Aldana Juárez	6to miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TINEO FARFAN
Vicepresidente de Investigación